



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

SESIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES

ACTA U.P. N° 356 En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del **nueve de octubre de dos mil veinte.**

ASISTENCIA: Segundo Vicepresidente, licenciado Alejandro Arturo Solano.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda:

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO U.P. N° 355**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LA UNIDAD DE PENSIONES**
- 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

Desarrollo de la sesión:

Presidió el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración los puntos de la agenda presentada, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA U.P. N° 355

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el acta **U.P. N° 355**, la cual fue aprobada sin observaciones con 6 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo

3. PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

No hubo

4. INFORMES DE LA UNIDAD DE PENSIONES

4.1. Informe y aprobación el detalle por rubro del “Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2021, de la Unidad de Pensiones del ISSS”.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones; señor Edgar Porfirio García Privado, jefe del Departamento Financiero de la Unidad de Pensiones; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; y arquitecta María de los Ángeles Díaz de Flores, jefa de la Sección Compras por Libre Gestión.

La arquitecta María de los Ángeles Díaz de Flores, jefa de la Sección Compras por Libre Gestión, sometió a conocimiento y consideración el detalle por rubro del **“Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2021, de la Unidad de Pensiones del ISSS”**, para lo cual procedió a realizar la presentación del informe, detallando lo siguiente:

Marco Legal

El presente Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente a la Unidad de Pensiones del ISSS, es presentado para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 10 literal d), 11 y 16, todos de la LACAP.

Objetivo

Contar con una calendarización de ejecución y el correspondiente programa financiero del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que permita proveer de forma oportuna de los diferentes bienes y servicios a solicitantes, pensionados y las diferentes dependencias de la Unidad de Pensiones del ISSS, dando cumplimiento a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Se hace constar que el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la presente reunión.

Alcance del Plan

- * El Plan Anual de Compras cuenta con la aprobación del Proyecto de Presupuesto por áreas de gestión del régimen de invalidez, vejez y muerte del ISSS para el ejercicio fiscal 2021; aprobado según acuerdo de Consejo Directivo U.P. #2020-0026.AGO, acta U.P. No. 355, de fecha 28 de agosto del año 2020, tomando en consideración la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las existencias en inventarios de bienes y suministros, y el comportamiento de las compras en años anteriores para que la asignación de los montos presupuestados se apeguen a los precios de mercado.
- * El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contempla todas las necesidades de la Unidad de Pensiones del ISSS que permitan dar una atención eficiente y oportuna a los pensionados y afiliados con un enfoque de calidad en los servicios que demanden.

Programa y Presupuesto

El Plan Anual de compras comprende:

- Formas de Contratación (Art. 39 LACAP)
- Descripción del bien o servicio a adquirir
- Asignación Presupuestaria.
- La Unidad Solicitante.
- La justificación del trámite por cada una de las compras a ejecutar.
- La programación a ejecutar.

De acuerdo a los montos presupuestados por la Unidad de Pensiones del ISSS, las formas de contratación a ejecutar en el año 2021 se detallan a continuación:

- a) 20 Libres Gestiones (montos igual e inferior a (\$73,000.80)
- b) 1 Licitación Pública (montos igual o superior a (\$73,000.81)

A continuación, la arquitecta Díaz de Flores procedió a detallar el plan de compras de la Unidad de Pensiones para el 2021, explicando que cada proceso de compra tiene la asignación presupuestaria respectiva y la programación por ejecutar:

Plan de compras a ejecutar 2021 UPISSS

No.	FORMAS DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2020	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2021	UNIDAD SOLICITANTE	PROGRAMACIÓN A EJECUTAR
1	LIBRE GESTIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	\$1,800.00	\$1,800.00	Servicios Generales, Almacén y Transporte UPISSS	NOVIEMBRE 2020
2	LIBRE GESTIÓN	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$7,000.00	\$10,500.00	Departamento Administrativo UPISSS	NOVIEMBRE 2020
3	LIBRE GESTIÓN	SUMINISTRO DE PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR	\$2,265.00	\$2,985.60	Servicios Generales, Almacén y Transporte UPISSS	NOVIEMBRE 2020
4	LIBRE GESTIÓN	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$27,720.00	\$27,720.00	Servicios Generales, Almacén y Transporte UPISSS	NOVIEMBRE 2020
5	LIBRE GESTIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ESCANERES	\$7,700.00	\$8,470.00	Sección Digitalización y Archivo de Documentos	NOVIEMBRE 2020
6	LIBRE GESTIÓN	SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA	\$7,700.00	\$7,700.00	Servicios Generales, Almacén y Transporte UPISSS	NOVIEMBRE 2020
7	LIBRE GESTIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	\$10,380.00	\$10,500.00	Servicios Generales, Almacén y Transporte UPISSS	NOVIEMBRE 2020
8	LIBRE GESTIÓN	AUDITORIA EXTERNA PARA EL AÑO 2021	\$18,000.00	\$20,000.00	Departamento Financiero	NOVIEMBRE 2020
9	LICITACIÓN PÚBLICA	ENLACES PRINCIPALES Y	\$99,500.00	\$126,000.00	Sección Infraestructura TI y Soporte al Usuario	NOVIEMBRE 2020

9/OCTUBRE/2020

No.	FORMAS DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2020	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2021	UNIDAD SOLICITANTE	PROGRAMACIÓN A EJECUTAR
		SECUNDARIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS E INTERNET				
10	LIBRE GESTIÓN	1. PROGRAMA PARA INVENTARIO DE HARDWARE Y SOFTWARE UPISSS 2. SOFTWARE PARA GENERACIÓN DE REQUERIMIENTOS INFORMÁTICOS.	No se presupuesto	\$23,600.00	Sección Infraestructura de Información y Soporte al Usuario	ENERO 2021
11	LIBRE GESTIÓN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO LECTORES DE ROLLOS MICROFILMADOS	\$33,275.00	\$33,275.00	Sección Historial Laboral	ENERO 2021
12	LIBRE GESTIÓN	SOPORTE TECNICO Y LICENCIAS	No se presupuesto	\$58,800.00	Sección Infraestructura de Información y Soporte al Usuario.	ENERO 2021
13	LIBRE GESTIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	\$15,000.00	\$15,000.00	Servicios Generales, Almacén y Transporte UPISSS	ENERO 2021
14	LIBRE GESTIÓN	OFFICE 365 EMPRESARIAL (INCLUYE CORREO INSTITUCIONAL)	No se presupuestó	\$71,610.00	Sección Infraestructura de Información y Soporte al Usuario.	ENERO 2021
15	LIBRE GESTIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE ALTA DENSIDAD	\$1,700.00	\$1,870.00	Sección Digitalización y Archivo de Documentos	FEBRERO 2021
16	LIBRE GESTIÓN	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UPISSS	\$20,000.00	\$20,000.00	Sección Recursos Humanos	MARZO 2021
17	LIBRE GESTIÓN	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$38,250.00	\$11,930.00	Diferentes dependencias de la UPISSS	ABRIL 2021
18	LIBRE GESTIÓN	LLANTAS PARA VEHÍCULOS	\$1,600.00	\$1,600.00	Servicios Generales, Almacén y Transporte UPISSS	ABRIL 2021
19	LIBRE GESTIÓN	AUDITORIA EXTERNA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD , BAJO NORMA ISO 9001	\$20,000.00	\$6,000.00	Desarrollo Organizacional	ABRIL 2021
20	LIBRE GESTIÓN	CONSULTORÍA INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DIVERSOS	\$10,000.00	\$10,000.00	Sección Infraestructura TI y Soporte al Usuario	JUNIO 2021
21	LIBRE GESTIÓN	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ARTICULOS DE OFICINA Y LIMPIEZA	\$18,000.00	\$43,300.00	Servicios Generales, Almacén y Transporte UPISSS	JULIO 2021
TOTAL PRESUPUESTO 2020-2021			\$371,160.00	\$512,660.60		

No.	Libre Gestión	Licitación Pública
------------	----------------------	---------------------------

1	20	1
---	----	---

Historial de montos Plan Anual de Compras UPISSS

AÑO 2018	\$ 441,320.00
AÑO 2019	\$ 566,945.00
AÑO 2020	\$ 371,160.00
AÑO 2021	<u>\$512,660.60</u>
DIFERENCIA (2020/2021)	-\$ 141,500.60
AUMENTO 38.12 %	

El señor Martínez Castellanos consultó con cuántos usuarios se cuentan en la UPISSS, refiriéndose a pensionados.

El licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la UPISSS, informó que es un dato que oscila entre 44 y 43 mil pensionados debido a las defunciones que existen, y un estimado de un poco más de 1,100 cotizantes activos que son los que se pueden definir como usuarios de la Unidad de Pensiones.

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

El señor Martínez Castellanos preguntó si se cuentan con decesos por la pandemia o si se cuenta con el mismo indicador de decesos por edades.

El licenciado Martínez Parada respondió que, de acuerdo con las estadísticas realizadas por las defunciones de febrero a agosto del año en curso, comparada con la estadística realizada de febrero a agosto del año 2019, se ha tenido un incremento del 40% de defunciones de pensionados.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, se refirió a las compras de las licencias por Libre Gestión, con un monto de \$71,610.00, se sabe que los procesos de

compra a través de la libre gestión encarecen los precios; a la vez, consultó por qué la compra no se realiza mediante una licitación pública.

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, aclaró que no es posible realizarlo mediante licitación pública debido a que el monto es menor a los 240 salarios mínimos, siendo que esto es un límite establecido por ley, que es el que marca hasta dónde se tramitan las libres gestiones y desde dónde se tramitan las licitaciones públicas.

Agregó que no es una regla general que la libre gestión encarezca los productos, obviamente al hacer compras de volúmenes tan grandes, donde se gestionan compras de millones de dólares, como es el caso del Seguro Social, las economías de escalas hacen ver que, con respecto a los precios de cantidades mínimas que puedan comprarse por libre gestión, sí generan una diferencia significativa, pero para el caso de las licencias no tienen una característica donde la cantidad de licencias a comprar pueda abaratar el bien, en ese sentido, existe una doble razón de peso para no temer que por ser una libre gestión las licencias serán más costosas; además, normativamente el monto no permite la licitación pública y no se cuenta con causales que habiliten una contratación directa, que es otra modalidad de compra.

Dijo que al tramitar el proceso puede valorarse si se solicita un estudio de mercado y si se cuenta con suficiente competencia hacerlo por BOLPROS, considerando que la economía que se genera durante la puja no supere el precio de comisión ni del IVA.

La licenciada Miranda de Castillo aclaró que no es abogado, sino que es auditora, pero resulta que la libre gestión es un proceso más corto y con menos requerimientos, incluso, donde se hace más expedito el tiempo; agregó que ha revisado licitaciones menores a los \$73 mil dólares y que este monto no es un parámetro que indica que se debe realizar la compra mediante libre gestión, sino que se trata de generar mayor competencia con una licitación, aun cuando sea un monto menor a la libre gestión.

Indicó que las licencias de informática son de alto costo y al hacer el proceso de compra por libre gestión no genera mayor competencia, debido a que es más limitada durante la libre gestión y por eso le surgió la preguntó; aclaró que entiende el tema de los \$73 mil dólares, pero hay casos en los que se realizan licitaciones públicas, siendo este un monto menor a \$73 mil dólares y la Corte de Cuentas de la República no cuestiona estos procesos, tampoco consulta por qué no se realizó mediante libre gestión, sino que solamente se está ampliando el universo de proveedores.

Se hace constar que el licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, representante del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la presente reunión

La licenciada Rosa de Cornejo manifestó no tener el conocimiento de la posibilidad de gestionar licitaciones públicas con un monto inferior a los 240 salarios mínimos para el caso del sector público; agregó que realizará la consulta pertinente en la UNAC con el ente rector de las compras públicas, con el fin de tener la certeza de los manifestado por la licenciada Miranda de Castillo, de que sí es posible gestionar licitaciones; no obstante, aclaró que tiene el conocimiento de que no pueden ser realizadas, pero realizará la consulta pertinente al ente rector.

Por otra parte, indicó que la libre gestión efectivamente es un procedimiento expedito y minimiza tiempos y para el caso del ISSS sometió a verificación que sí se respetan los requerimientos; salvo algunos casos, en los que es utilizada la libre gestión por la emergencia que se presenta, desde el período de la publicación, de la oportunidad de negocio con el ISSS, hasta la presentación de ofertas, genera el tiempo suficiente para poder acumular una cantidad significativa de ofertas que permitan acreditar la competitividad saludable en el proceso; dijo que la libre gestión es maniobrable, en el sentido que puede generar todas las bondades de la licitación pública en cuanto se respete la publicación, la libre competencia, se nombra una CEO, lo cual, el legislador lo dejó facultativo para las libres gestiones, por lo que sí pueden garantizarse requisitos que se mantienen en una licitación pública en una libre gestión, sin afectar el tiempo prudencial de duración que tienen estos procesos.

Confirmó que hará las consultas pertinentes y según el resultado, lo hará del conocimiento tanto al Consejo Directivo como al equipo de asesores.

La licenciada Miranda de Castillo mencionó como ejemplo una licitación realizada por el Ministerio de Salud, con diferentes códigos con un monto total de \$4,700.00, por lo que no es una limitante que no se lleguen a los \$73 mil dólares para realizar una licitación pública; indicó que como auditora ha aplicado la ley y no se han presentado inconvenientes y en diferentes ocasiones así lo hace la Corte de Cuentas, siempre verificándolo. Aclaró que el objetivo es dar la oportunidad a mayor competitividad.

La licenciada Rosa de Cornejo se refirió al ejemplo de la licenciada de Castillo y dijo que puede ser un caso especial lo del Ministerio de Salud; así mismo, explicó un supuesto muy puntual que fue discutido, constituyendo un criterio cuando laboró en la UNAC y es que, cuando se tienen que realizar compras más allá de los \$73 mil dólares por libre gestión, para no fraccionar, lo que hacen es que si ya

compraron por libre gestión hasta \$73 mil dólares y necesitan comprar en un ejercicio fiscal más de ese bien y servicio, realizan una Licitación Pública, esto con el fin de no fraccionar, debido a que por licitación ya tienen ocupado el monto hasta por \$73 mil dólares; siendo este el único supuesto excepcional del cual tiene conocimiento y por el que se autorizan licitaciones por abajo del monto.

Manifestó que son excepciones que la ley da compras de hasta 240 salarios mínimos para la libre gestión y mayor de los \$73 mil dólares para las licitaciones públicas.

El licenciado Solano manifestó estar de acuerdo con el planteamiento de la licenciada Miranda de Castillo, ya que se está hablando de plata y el Gerente General de la Unidad de Pensiones debe tratar de maximizar los fondos, ya que es su responsabilidad.

Comentó que cuando hace un juicio de valor la licenciada Miranda de Castillo, llama su atención debido a que las compras por libre gestión siempre son altas; en cuanto al tema de la competitividad, es mayor cuando se hace a través de una licitación pública.

Opinó que no habría ninguna oposición al hacer una licitación pública, por lo que no se está dañando ni un proceso, al contrario, se le está dando posibilidad y más transparencia, lo cual no se hace con la libre gestión, por lo que esta debe evitarse; expresó que debe ser tomado en consideración lo que se ha planteado, porque es muy fácil optar por la libre gestión, pero debe hacerse un reparo en cuanto al costo, lo cual es muy importante y fundamental, debido a que la libre gestión permite hacerlo rápido en cuanto al tiempo, pero con un costo alto, lo que puede ser constatado estadísticamente.

Agregó que se ha comprobado también en la libre gestión o en las compras por BOLPROS, que los costos son bajos por la competitividad, en ese sentido, sugirió tomar a bien lo expresado por la licenciada Miranda de Castillo, por lo que debe quedar incorporado como una recomendación válida sobre el tema de evitar la libre gestión en el tema particular de las licencias. Expresó su agrado con la posición, debido a que se debe buscar que los fondos se conserven.

El licenciado Corleto Urey mencionó estar de acuerdo con la investigación que realizará la licenciada Rosa de Cornejo, con el fin de tener la certeza que lo planteado por la licenciada Miranda de Castillo es correcto; indicó que debe existir un equilibrio entre la libre gestión y la licitación pública, porque las decisiones a tomar deben estar enfocadas en hacer los procesos más eficientes y más económicos; dijo que puede ser que por el tamaño de ciertas adquisiciones y al tener mayor

competitividad mediante la libre gestión, se tendrá mayor burocracia, mayor costo en términos administrativos y costos financieros, es decir, ese equilibrio es el que se debe tomar muy en cuenta.

Mencionó que la libre gestión no necesariamente implica exclusión de la competencia, teniendo mayores riesgos la contratación directa, porque reduce la posibilidad de competir y tener mejores precios.

Destacó que es necesario que la Administración tome en cuenta el equilibrio que debe haber, porque para diferentes gestiones puede ser conveniente la libre gestión, asimismo considerar los aspectos legales que la licenciada Rosa de Cornejo verificará e informará.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021 de la Unidad de Pensiones del ISSS, el cual fue aprobado con 9 votos a favor; con la recomendación de viabilizar los fondos, de lo cual tomaron debida nota le jefa de la UACI y el Gerente General de la Unidad de Pensiones del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO U.P. #2020-0029.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ISSS, SOBRE EL “**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2021, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LITERAL D), 11 Y 16, TODOS DE LA LACAP; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL DETALLE POR RUBRO DEL “**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2021, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS**” CON BASE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y SU REGLAMENTO (ARTICULO 10 LITERAL D) DE LA MENCIONADA LEY, POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$ 512,660.60), SEGÚN EL DOCUMENTO QUE

APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.2.1. Licda. [REDACTED] - Calculista y Controlador de Pensiones

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones; y licenciada Evelyn Carolina Velásquez de Flores, jefe de la Sección Recursos Humanos de la Unidad de Pensiones.

La licenciada Evelyn Carolina Velásquez de Flores, jefe de la Sección Recursos Humanos de la Unidad de Pensiones, sometió a conocimiento y consideración la propuesta de nombramiento de forma interina de la **licenciada** [REDACTED], como Calculista y Controlador de Pensiones, con base en la cláusula N° 24 “Promoción interna” del Contrato Colectivo de Trabajo, para lo cual detalló lo siguiente:

PLAZA DE CALCULISTA Y CONTROLADOR DE PENSIONES

Antecedentes de la vacante

A partir de septiembre 2020, en la Sección Control de Pensiones, se encuentra vacante la plaza de Calculista y Controlador de Pensiones, esto por renuncia de la titular.

Y debido a que la plaza es de atención directa al público, las funciones de la misma no pueden ser distribuidas en el resto de personal del área, evitando un detrimento en la atención de los pensionados, ya que por la Emergencia Nacional por el Covid-19, se ha incrementado el trabajo porque se están realizando la toma de sobrevivencia por medios electrónicos, además de las funciones principales que se realiza en dicha plaza, la cuales son:

- Atender al público en forma personalizada y con la calidez humana, analizar el motivo por el cual visita la Unidad de Pensiones.
- Realizar un eficiente control de requisitos para la continuidad en el pago de las pensiones a efecto de evitar pagos indebidos
- Generar pagos y/o reintegros al conceder pensión de viudez
- Analizar casos de pensionados que han fallecido y pueden generar pago de auxilio de sepelio.

-
- Efectuar análisis para elevación a pensión mínima de casos de pensionados activos que no fueron tomados automáticamente por el Sistema y también de los casos que se encuentran pasivos.

JUSTIFICACIÓN PARA CUBRIR LA PLAZA

La Unidad de Pensiones, con el objetivo de mantener como siempre una atención de calidad a los pensionados y respetando lo establecido en el Contrato Colectivo de trabajo, específicamente lo establecido en la cláusula 24 Promoción interna; propone nombrar a la **Licenciada** [REDACTED], quien actualmente está destacada en la Sección Recaudación y Acreditación.

Finalmente, la licenciada Velásquez de Flores informó que, la licenciada [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos para el puesto, según lo establecido en el análisis curricular.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento de la licenciada [REDACTED] como Calculista y Controlador de Pensiones, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO U.P. #2020-0030.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y PRESENTADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 24 “PROMOCIÓN INTERNA”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, DE LA **LICENCIADA** [REDACTED] **D**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] COMO CALCULISTA Y CONTROLADOR DE PENSIONES, EN LA DEPENDENCIA DE CONTROL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA **LICENCIADA** [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], COMO **CALCULISTA Y CONTROLADOR DE PENSIONES**, EN LA DEPENDENCIA DE CONTROL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS DEL ISSS; A PARTIR DEL **DOCE DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE AMBAS FECHAS DEL DOS MIL VEINTE, EN FORMA INTERINA**; PLAZA POR LEY DE SALARIO, CLASE 06, INTERVALO 01, CON UNA REMUNERACIÓN MENSUAL DE [REDACTED]

DE [REDACTED] CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE OCHO HORAS DIARIAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Licda. [REDACTED] -Colaborador Jurídico Notario y Ejecutor de Embargos

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones; y licenciada Evelyn Carolina Velásquez de Flores, jefe de la Sección Recursos Humanos de la Unidad de Pensiones.

La licenciada Evelyn Carolina Velásquez de Flores, jefe de la Sección Recursos Humanos de la Unidad de Pensiones, sometió a conocimiento y consideración la propuesta de nombramiento de forma permanente de la **licenciada** [REDACTED], como Colaborador Jurídico Notario y Ejecutor de Embargos, con base en la cláusula N° 24 “Promoción interna” del Contrato Colectivo de Trabajo, para lo cual detalló lo siguiente:

PLAZA COLABORADOR JURÍDICO Y EJECUTOR DE EMBARGO ANTECEDENTES DE LA VACANTE:

La plaza de Colaborador Jurídico Notario y Ejecutor de Embargos es única en la Unidad de Pensiones, la cual quedó vacante, desde el pasado 16 de septiembre del año 2019.

Desde esa fecha, la licenciada [REDACTED] asumió el reto en forma ad-honorem, ya que, debido a las políticas de austeridad, no pudo nombrarse en esa oportunidad, sin embargo, a la fecha, la plaza quedó vacante en forma permanente, por promoción interna, razón por la cual se sometió a consideración el nombramiento en forma permanente de la empleada, en vista que generó muy buenos resultados.

RESULTADOS DEL NOMBRAMIENTO ADHONOREM

- La Licenciada [REDACTED] ha desempeñado funciones como: cobro judicial de la mora previsional de cotizaciones, elaboración y presentación de demandas en contra de los patronos morosos ante los tribunales judiciales a nivel nacional, emisión de opiniones concernientes al otorgamiento de prestaciones previsionales en el Sistema de Pensiones Público, entre otros.
- Dentro de la Misión del Puesto de Trabajo se encuentra

- Gestionar el cobro por la vía judicial de la mora previsional de los patronos, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 20-A de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y demás marco normativo aplicable (Código Procesal Civil y Mercantil, entre otros).
- Brindar asistencia legal sobre aspectos concernientes al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), cuando sea requerido por las autoridades superiores del ISSS, o por la Gerencia General u otra dependencia de la Unidad de Pensiones del ISSS; a efecto que dichas actividades se enmarquen dentro de los Principios Constitucionales, Leyes, Reglamentos o Instructivos concernientes al Sistema de Pensiones Público (SPP) que sean aplicables.
- Mostrarse parte en representación del Instituto en asuntos relacionados con el pago de las cotizaciones previsionales, ya sea en procesos Civiles, Mercantiles, de Familia, Contencioso-administrativos, o Amparos, en los que sea necesario actuar para la defensa de los intereses de la Institución.
- Prestar servicios notariales en los asuntos que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o la Unidad de Pensiones requiera.
- Adicional, no solo ejecutó las funciones que se le confiaron de una manera eficaz y con excelencia, en el puesto de trabajo, sino que demostró una gran disponibilidad para trabajar en equipo, respeto hacia los usuarios, las normas y las autoridades institucionales. Ya que el puesto tiene relación con todas las áreas de la UPISSS, que necesitan asesoría, y se trabaja de la mano con la Sección Cobranza,
- Además cumple con lo establecido en el numeral 2 de la cláusula 24 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS vigente, que establece *a juicio de la jefatura correspondiente y la Comisión Mixta del Escalafón, un candidato reúne las características de idoneidad, ya sea por haber desempeñado eficientemente el puesto con anterioridad, por mérito académico o por conocimiento reconocido, no habrá necesidad de someter la plaza a concurso y ésta se otorgará sin mayor trámite al idóneo*

El doctor Montoya Argüello observó que anteriormente no se le dio la plaza a la licenciada [REDACTED], por la austeridad de la UPISSS, solicitó una explicación al respecto porque se está proponiendo a la persona de forma permanente.

El licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones, aclaró que la austeridad siempre se mantiene, velando que se mantenga en su criterio de austeridad y razonar debidamente cada propuesta de nombramiento que se presenta; indicó que esta es la cuarta propuesta de la Unidad de Pensiones que se ha generado en los últimos 18 meses; explicó que se examina una a una de cualquier vacante que se dé, viendo la necesidad puntual que existe, asimismo la necesidad e importancia de nombrar en la plaza.

Explicó que bajo los criterios de austeridad las plazas que quedan vacantes debido a los nombramientos de las licenciadas [REDACTED] como Colaboradora Jurídica Notario y Ejecutor de Embargos y de [REDACTED] como Calculista Controlador de Pensiones, no serían ocupadas, ya que harán una recomposición interna para que las plazas que quedan vacantes puedan ser cubiertas con el mismo personal interno; aclaró que el criterio de austeridad y maximización de recursos se mantiene, tomando en cuenta la situación actual de la UPISSS.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento de la licenciada [REDACTED], como Colaborador Jurídico Notario y Ejecutor de Embargos, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO U.P. #2020-0031.OCT.- El Consejo Directivo después conocer LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y PRESENTADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 24 “PROMOCIÓN INTERNA”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, DE LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] COMO COLABORADOR JURÍDICO NOTARIO Y EJECUTOR DE EMBARGOS, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] COMO COLABORADOR JURÍDICO NOTARIO Y EJECUTOR DE EMBARGOS, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS; A PARTIR DEL DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN FORMA PERMANENTE; PLAZA POR LEY DE SALARIO, CLASE 22, INTERVALO 06, CON UNA REMUNERACIÓN MENSUAL DE [REDACTED] [REDACTED] CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE OCHO HORAS DIARIAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las diez horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Alejandro Arturo Solano
Vicepresidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/pd/alc.